

Santiago, 7 de noviembre de 2024

DE 05876-24

Señor
José Ignacio Escobar
Gerente General
Colbún S.A.
Presente

Ref.: Responde a solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción, proyecto Parque Fotovoltaico Celda Solar, **NUP 1269.**

[1] Carta DE05187-24. Ref.: Solicitud de prórroga para obtención de Declaración en Construcción Proyecto NUP 1269 Parque Fotovoltaico Celda Solar, de fecha 06 de septiembre de 2024.

[2] Carta DE00230-23. Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto PF Celda Solar, de fecha 16 de enero de 2023.

[3] Carta DE05568-23. Ref.: Responde a solicitud de prórroga para obtención de declaración en construcción NUP 1269, de fecha 05 de diciembre de 2023.

Responde a ingreso DE05187-24.

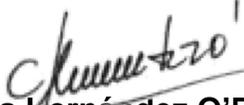
De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción realizada por Colbún S.A. mediante la carta de la Ref. [1] para el proyecto Parque Fotovoltaico Celda Solar (300 MW) con punto de conexión en S/E Roncacho en 220 kV, esta última propiedad de Edelnor Transmisión S.A.

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador, una vez revisados los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga, según lo indicado en el Anexo 1 de la presente comunicación y conforme a lo dispuesto en el Artículo 72º-17 de la LGSE y Artículo 58º del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), ha resuelto otorgar a Colbún S.A. una prórroga para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta septiembre de 2025, según el plazo solicitado por el titular del proyecto.

Las condiciones de conexión estipuladas en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo de la Ref. [2], y las indicadas en la carta de la Ref. [3], son actualizadas en Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/RMH

c.c.:

Sr. Iván Cabrera P. – Encargado Titular de Colbún S.A.
Sra. Javiera Gutiérrez P. – Encargada Suplente de Colbún S.A.
Sr. Pablo Jorquera R. - Encargado Titular Edelnor Transmisión S.A.
Sr. Paul Baillarie R. - Encargado Suplente Edelnor Transmisión S.A.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

Anexo 1

Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

En atención a lo establecido en el Artículo 58° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador verifica el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la normativa para que el proyecto sea declarado en construcción a efectos de otorgar una prórroga de dicho plazo.

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Resolución de Calificación Ambiental favorable vigente.	“Resol_01_2024_Colbun_31_01_2024.pdf”
Informe Favorable para Construcción	“F.1.- Resolución IFC MINVU.pdf” “F.2.-RES.EX N° 858-2024.pdf” “F.3.-RES.EX N° 857-2024.pdf” “F.4.-RES.EX N° 856-2024.pdf”

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto “Parque Fotovoltaico Celda Solar” (NUP 1269), sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del Proyecto corresponde a los paños J11 y J12, en la S/E Roncacho 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00251.pdf La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá: i. Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00251.pdf disponible en Anexo 5.4.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:

	<p>a) Construcción de una media diagonal, paños J11 y J12 con equipos de alta tensión y la caseta de control en la Nueva S/E Seccionadora Roncacho.</p> <p>b) Construcción de una línea de 1x220 kV para la conexión de la S/E Elevadora Celda Solar del Proyecto “Parque Fotovoltaico Celda Solar” y Nueva S/E Seccionadora Roncacho en 220 kV.</p> <p>c) S/E Elevadora Celda Solar 220/33 kV.</p>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Colbún S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Edelnor Transmisión S.A. por un monto de 1.631,28 UF.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en septiembre de 2025.</p>